

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 10.607/2013

Por medio del presente se hace público el acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter definitivo el día 19 de diciembre de 2013, publicándose ahora el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 20 de diciembre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,68 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 1,11 %.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7. Tarifa

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1. Documentos y Certificados en general: 1,00 euros/unidad.
2. Expedición de certificado catastral: 2,00 euros.
3. Compulsas de documentos: 0,20 euros.
4. Expedición de licencia para instalación de puestos de venta ambulante: 7,00 euros.
5. Autorización de Matanzas: 3,00 euros/matanza.
6. Expedición de Licencia Urbanística: el 0,2% de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con un mínimo de 4,20 euros. Están exentas las licencias de obras concedidas para la ejecución de proyectos acogidos al Programa de Rehabilitación Autonómica o a cualquier otro programa público que pretenda la adecuación funcional básica de viviendas de personas dependientes.
7. Expedición de Licencia de Ocupación: 0,10 euros/m². de superficie construida de la vivienda o local.
8. Expedición licencias de segregación y declaraciones de innecesariedad: 6,00 euros.
9. Certificado de antigüedad de vivienda y/o apertura de expediente sancionador: 5,00 euros en suelo urbano y 30,00 euros en suelo no urbanizable.
10. Expedición de certificación administrativa recogida en los arts. 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975): 2% del valor de la edificación (los cálculos se realiza-

ran de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

11. Tramitación a instancia de parte de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975): 4% del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

12. Tramitación de oficio de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975): 6% del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO

ANEXO

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DIA	Tarifa normal	Tarifa para pensionistas y familias numerosas
Adultos días laborables	2,50 €	2,00 €
Adultos sabados, domingos y festivos	3,00 €	2,50 €
Niños de 4 a 12 años días laborables	1,50 €	1,00 €
Niños de 4 a 12 años sabados, domingos y fes.	2,00 €	1,50 €
Baño nocturno adultos	2,5 €	
Baño nocturno niños	1,5 €	
Bonos		
Bonos de 15 días adultos	25,00 €	
Bonos de 15 días niños	15,00 €	
Bonos de 30 días adultos	40,00 €	
Titulares carné joven bonos 30 días	30,00 €	
Bonos de 30 días niños	22,00 €	
Bonos temporada adultos	70,00 €	
Titulares de carné joven y niños de 13 y 14 años bonos temporada	55,00 €	
Bonos temporada niños	40,00 €	
Descuentos		
Descuentos por grupos: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos 25,00 organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..		
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50,00 %	

CARNÉ LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES:

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40 €/día y 400 €/mes.

Aula Taller en planta alta: 60 €/día y 600 €/mes.

Casa de la juventud: 200 €/día.

PISTA FÚTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTA DE VOLEY - PLAYA

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicional.

PISTAS DE PÁDEL Y PISTA DE TENIS DE CÉSPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.

Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:

Adultos: 2 euros/hora-partido/por persona.

Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.

- Con iluminación 6,00 euros adicionales.

- Partido oficial: 100 euros.

- Partido oficial en el que se cobre entrada: 150 euros.

- Partido oficial cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 70 euros.

- Partido oficial en el que se cobre entrada, cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 120 euros.

- Usar pista de tiro con arco: 2,00 €/ día por persona.

- Carné de arquero para utilización durante todo el año la pista de tiro con arco: 20,00 €/año por persona.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.

- Entrada para un mes: 15,00 euros.

- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

REGULACIÓN DEL CARNÉ DEPORTIVO

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

• Empadronadas en Añora.

• Personas nacidas en Añora y sus descendientes.

• Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.

• Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNÉ DEPORTIVO GIMNASIO ROCÓDROMO: Permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

• Mayores de edad: 45,00 €.

• Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 33,00 €.

• Menores de edad y pensionistas: 25,00 €.

• Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 18,00 €.

CARNÉ DEPORTIVO PÁDEL-TENIS, permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

• Mayores de edad: 40,00 €.

• Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 30,00 €.

• Menores de edad y pensionistas: 20,00 €.

* Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 15,00 €.

CARNÉ DEPORTIVO COMPLETO: Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

• Mayores de edad: 60,00 €.

• Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 45,00 €.

• Menores de edad y pensionistas: 40,00 €.

• Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 30,00 €.

Existe a disposición de los usuarios una Tarjeta Prepago, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pa-

garán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 90 €.

Medio campo (fútbol 7): 50 €.

Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 120 €.

Medio campo (fútbol 7): 70 €.

Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 200 €.

Todo el campo (cobrando entrada): 250 €.

Medio campo (fútbol 7): 120 €.

Medio campo (cobrando entrada): 150 €.

Luz adicional: 7 €/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 horas: Todo el campo (fútbol 11): 30 €.

Medio campo (fútbol 7): 15 €.

Luz adicional: 7 €/hora.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

Artículo 3. Cuantía

1. La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza

será la fijada en la Tarifa siguiente:

Por cada fotocopia o impresión realizada:	blanco y negro	a color
- En tamaño normal a una cara	0,15 euros	0,30 euros
- En tamaño normal a dos caras	0,20 euros	0,40 euros
- En tamaño A-3 a una cara	0,20 euros	0,40 euros
- En tamaño A-3 a dos cara	0,40 euros	0,50 euros

2. Gozarán de una bonificación del 50% aquellos contribuyentes en que concurra la siguiente circunstancia:

Las copias sean necesarias para gestionar trámites administrativos y ayudas, y sean solicitadas por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL FAX

Artículo 4. Cuantía

La cuantía de este Precio Público, será fijada en la tarifa contenida en este apartado:

A) Dentro del territorio nacional:

Emitir: Primer folio 1,00 euros, siguientes 0,50 euros.

Recibir: 1.00 euro hasta 10 folios.

B) Fuera del País:

Emitir: folio 6,00 euros.

Recibir: 1,00 euro hasta 10 folios.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE OTRO TIPO EDITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Artículo 3. Cuantía

1. La cuantía del Precio Público regulador en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones o el material que se relacionan.

2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Nº tarifa	Descripción de la tarifa	Importe €
1	Libro "Cruces de Añora Paisaje en el tiempo", autores Ismael Sánchez Aparicio y Alejandro López Andrada	7
2	Libro "Historia de Añora", autor Antonio Merino Madrid	6
3	Libro "Juegos tradicionales en Añora"	5
4	Libro "Cocinar en Añora"	5
5	Otros libros, importe máximo que podrá ser minorado en función de los costes de edición	15
6	Llaveros y demás artículos pequeños con el escudo (precio máx.)	3
7	Placa de vado permanente	30
8	Suscripción anual a la revista y demás publicaciones municipales	10
9	Postales cruces	0,50
10	DVD Fiesta de la Cruz	2
11	CD + DVD "Al son de la noria"	7
12	DVD Olimpiadas rurales	2
13	DVD Imágenes para el recuerdo	2
14	Artículos de promoción de eventos o instalaciones municipales (precio máximo)	10

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL

PARQUE SAN MARTÍN

1. ALOJAMIENTOS RURALES:

Importes en euros incluido impuestos

CONCEPTO

Una noche

Dos noches

Tres noches

Semana completa

Quince días

Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara"	300	500	Noche adicional 650 Noche adicional 100	800	1.400
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara" (T.A) Semana Santa y Fin de año			750 Noche adicional 150		
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama".	250	350	500 Noche adicional 80	600	1.000
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama". (T.A) Semana Santa y Fin de año			650 Noche adicional 100		

2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO.

• La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.

• La utilización de instalaciones por asociaciones benéficas de la localidad será gratuita.

• Otras Asociaciones y colectivos:

- Locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 25%

- No locales: 150 €/día + alquileres reducidos en un 25%

• Particulares y empresas:

- Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering:

. Hasta 25 personas: 100 € más alquileres

. Hasta 50 personas: 150 € más alquileres

. Hasta 120 personas: 200 € más alquileres

. Más de 120 personas: 250 € más alquileres

- Residentes o con sede en Añora mayoritariamente con catering:

. Hasta 25 personas: 150 € más alquileres

. Hasta 50 personas: 250 € más alquileres

. Hasta 120 personas: 300 € más alquileres

. Más de 120 personas: 350 € más alquileres

- No residentes en Añora mayoritariamente sin catering:

. Hasta 25 personas: 150 € más alquileres

. Hasta 50 personas: 200 € más alquileres

. Hasta 120 personas: 250 € más alquileres

. Más de 120 personas: 300 € más alquileres

- No residentes o con sede en Añora mayoritariamente con catering:

. Hasta 25 personas: 300 € más alquileres

. Hasta 50 personas: 400 € más alquileres

. Hasta 120 personas: 500 € más alquileres

. Más de 120 personas: 600 € más alquileres

Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:

• Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día

• Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día

• Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día

• Sillas sin fundas: 0,40 €/día

• Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día

• Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día

• Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día

• Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día

• Paellera (50 personas): 10 €/día

• Paellera (100 personas): 15 €/día

• Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)

• Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

3. ALBERGUE

Habitaciones de hasta 8 plazas con baño (medio módulo)

Precios Individuales

Tarifas de alojamiento y desayuno

< 14 años: 10 €

De 14 a 35 años: 15 €

De 14 a 35 años con carné joven: 12 €

Mayores de 35 años: 20 €

Tarifas de Alojamiento con pensión completa

< 14 años: 25 €

De 14 a 35 años: 29 €

De 14 a 35 años con carné joven: 27 €

Mayores de 35 años: 34 €

Menú diario

Almuerzo: 9 €

Cena: 8 €

Módulo completo compuesto por dos habitaciones de 8 plazas con baño (16 plazas)

Tarifas de alojamiento y desayuno

< 14 años: 8 €

De 14 a 35 años: 12 €

Mayores de 35 años: 16 €

Tarifas de Alojamiento con pensión completa

< 14 años: 20 €

De 14 a 35 años: 26 €

Mayores de 35 años: 30 €

Menú diario

Almuerzo: 8 €

Cena: 7 €

4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTIN

1 €/persona con un mínimo de 20 €.